



Cusco, 09 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por PINARES
SILVA DE TORRE Miriam Helly FAU
20159981216 soft
Presidenta De La Csj De Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2020 19:47:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000008-2020-P-CSJCU-PJ

I. VISTAS: la petición escrita del magistrado Rodolfo Colque Rojas, la Resolución Administrativa N° 906-2019-P-CSJCU-PJ (Exp. 004284-2019-OTD-CS); y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. Habiendo solicitado licencia por luto, el magistrado Rodolfo Colque Rojas – *Juez Titular del Primer Juzgado de Trabajo de Cusco*- por el fallecimiento de su señor padre, mediante petición escrita de 3 de diciembre de 2019, en vía de regularización presenta el certificado de defunción correspondiente, de donde se desprende que su señor padre falleció el 28 de noviembre de 2019, a las 19:37 horas.
2. A través de la Resolución Administrativa N° 906-2019-P-CSJCU-PJ de 11 de diciembre de 2019, se establece que la licencia por luto se otorga hasta por quince días, lapso que se computa desde el fallecimiento del familiar; en este contexto, se computó los quince días de licencia desde el 28 de noviembre, por lo que se asumió que la licencia corría hasta el 12 de diciembre de 2019.
3. Con petición escrita de 16 de diciembre de 2019, el magistrado recurrente solicita licencia con goce de haber por duelo por el día 13 de diciembre del año en curso, debido a que ha tomado conocimiento de la R. A. N° 906-2019-P-CSJCU-PJ que le concede 14 días de licencia, no obstante que debe corresponderle el goce de 15 días de licencia por luto, que debe computarse del 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2019.
4. Mediante, los artículos 8 y 37 de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de 5 de febrero de 2004, que aprueba el “Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial”, se establece que la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga a los magistrados hasta por quince días.
5. De la revisión de dicha normativa, se tiene que efectivamente el tiempo de licencia que corresponde otorgar es hasta por 15 días, y no por un periodo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

menor, salvo solicitud distinta del magistrado, lo que no sucedió en el presente caso.

6. Si bien la normativa que regula la licencia por fallecimiento de familiar directo de magistrado, no establece expresamente el día desde el cual se computan los quince días de licencia, es correcto deducir que la fecha de inicio, es a partir de producido el hecho luctuoso, la misma que se acredita con el certificado de defunción. Lo contrario, podría conllevar a pedidos de licencia por quince días en cualquier momento y a conveniencia del solicitante, así como, que para su concesión se esté al criterio arbitrario de la entidad, lo que en cualquier caso, supondría ir en contra del objeto de la licencia en comentario.
7. Revisada la Resolución Administrativa N° 906-2019-P-CSJCU-PJ, se advierte que no se ha tomado en consideración, que si bien el día del deceso del padre del magistrado recurrente, se produjo el 28 de noviembre de 2019, la hora de defunción es a las 19:32 horas, lo que supone que el deceso ocurrió culminada la jornada del magistrado solicitante, hecho por el cual no pudo tomar el descanso, habiendo en cambio laborado en forma efectiva dicho día.
8. A efecto de dar cabal cumplimiento a la norma en cuestión que manda conceder quince días de licencia, y a fin de preservar el objeto de la licencia por luto, corresponde conceder al magistrado Rodolfo Colque Rojas, licencia por fallecimiento de familiar directo desde el 29 de noviembre hasta el 13 de diciembre de 2019, debiendo atenderse su pedido de gozar de la referida licencia por el día 13 de diciembre inclusive.

Estando a los fundamentos que preceden y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR la Resolución Administrativa N° 906-2019-P-CSJCU-PJ de 11 de noviembre de 2019, debiendo **OTORGARSE** en vía de regularización, **LICENCIA POR DUELO** con goce de remuneraciones a favor del magistrado **RODOLFO COLQUE ROJAS** -*Juez Titular del Primer Juzgado de Trabajo de Cusco*- por el día **viernes 13 de diciembre de 2019**, ello de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA (vía correo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

institucional), a la Coordinación de Recursos, así como al interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MPS/cta

